



# XIII Congreso Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias - RIAM

## Fortaleciendo la cooperación interregional

### Declaración de Buenos Aires

Los días 3 y 4 de agosto de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y bajo la Presidencia Pro Tempore de la República Argentina, se llevó a cabo el **XIII Congreso de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias** con la participación de las delegaciones de la República Federativa del Brasil; el Estado Plurinacional de Bolivia (remota); la República de Chile (remota); la República de Colombia; la República de Costa Rica; la República de Cuba; República Dominicana, la República del Ecuador; la República de El Salvador; el Reino de España; la República de Guatemala; la República de Honduras; la República de Nicaragua; los Estados Unidos Mexicanos (remota); la República de Panamá; la República del Paraguay; la República de Perú; la República Oriental de Uruguay; el Principado de Andorra, la República de Portugal y Canadá como países invitados; la Secretaría Técnica a cargo de la OIM, las Presidencias Pro Tempore del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR (FEM), la Comisión de Autoridades Migratorias del SICA (OCAM), la Comunidad Andina (CAN) (virtual), y la CAF Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe.

**DESTACANDO** las buenas prácticas desarrolladas por los países presentes durante este congreso en materia normativa; de regularidad migratoria; de lucha contra la trata y tráfico de personas; de intercambio de información migratoria; e integración regional.

**REITERANDO** la importancia de continuar promoviendo una migración segura, ordenada y regular para la protección de las personas en condición de movilidad, especialmente mujeres; niñas, niños y adolescentes; desplazados ambientales e indígenas; y, a su vez, fomentar la protección de los derechos de las personas durante todo el ciclo migratorio.

**MANIFESTANDO** su preocupación en salvar vidas y emprender acciones sobre personas migrantes desaparecidas.

**ENFATIZANDO** la lucha contra la discriminación, xenofobia y racismo hacia las personas migrantes para favorecer su inclusión e integración social.

**CONSIDERANDO** que en sus trece años de existencia la RIAM se ha consolidado como un espacio de intercambio y trabajo para fortalecer la cooperación migratoria iberoamericana, útil tanto a nivel bilateral, regional como interregional;

**CELEBRANDO** los esfuerzos de la Presidencia Pro Tempore Argentina para ampliar este foro multilateral, trabajar en su fortalecimiento institucional y proyección internacional;

**RESALTANDO** la necesidad de aprobar un reglamento de funcionamiento interno que favorezca el fortalecimiento institucional de la RIAM;

**DESTACANDO** el ingreso de la República de Cuba como nuevo Estado miembro de la RIAM y el interés expresado por la República de Portugal de ingresar formalmente en los próximos meses;

**RECONOCIENDO** la importancia de la propuesta del MERCOSUR remitida a la RIAM de formalizar su ingreso como bloque observador expresada en las últimas reuniones del Consejo del Mercado Común y la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad;

**DESTACANDO** la participación de la RIAM en el 10mo Encuentro Global de Mecanismos Consultivos Interestatales sobre Migración, realizado en Ginebra, Suiza, el día 9 de junio de 2023, y la necesidad de continuar dotando de presencia internacional a la Red.

### Los países miembros de la RIAM resuelven:

- Aprobar el primer reglamento de funcionamiento interno de la RIAM, en el que quedan plasmados sus objetivos, los roles de los países y las diferentes instancias de construcción de consenso. Adjunto a la presente declaración.
- Aceptar el ingreso del MERCOSUR y de la CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe- como Organismos Observadores de la RIAM.
- Extender la invitación al Principado de Andorra para integrarse a la RIAM como Estado miembro.
- Aprobar el comunicado de la RIAM de cara a la próxima Revisión Regional 2024 del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.
- Realizar un Taller de capacitación con OIM en materia de fraude documental y suplantación de identidad en la próxima Presidencia Pro Tempore.

# XIII Congreso

## Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias - RIAM

- Continuar trabajando en la cooperación técnica para la lucha contra los delitos transnacionales asociados a la migración, con especial énfasis en la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
- Continuar los esfuerzos conjuntos de los países miembros para propender por la regularización migratoria en miras al desarrollo e integración de poblaciones migrantes.
- Promover el diálogo e intercambio de conocimientos en materia migratoria y respeto de la diversidad y fomentando la transferencia e intercambio de conocimiento para el fortalecimiento de las relaciones entre la RIAM y la Unión Europea.
- Crear una comisión temporal de trabajo sobre protección e intercambio de datos migratorios para proponer lineamientos generales al pleno de la RIAM.

Los países agradecen a la República Argentina por su hospitalidad en la Ciudad Buenos Aires, a la OIM en su rol de Secretaría Técnica de la RIAM y el apoyo de la CAF -Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe- por su contribución al desarrollo del encuentro.

Felicitan a la República de Colombia como **nueva Presidencia Pro Tempore** para el año 2024.

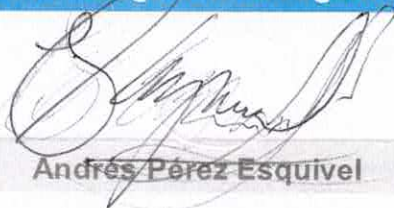
La Presidencia entrante propone trabajar en la cooperación para el abordaje de la movilidad humana generada por las emergencias climáticas. Por otro lado, dada la relevancia y vulnerabilidad que afecta a la niñez y adolescencia migrante no acompañada, se trabajará en priorizar su protección en el marco de la cooperación regional con procesos seguros y eficientes; trabajar en la lucha contra la trata y el tráfico a través del intercambio de información entre los países miembros de la RIAM para salvaguardar los derechos de todas las personas; entre otras. Por último, dar cumplimiento a las líneas de acción propuestas en esta Declaración.

ANEXOS	
ANEXO I	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED IBEROAMERICANA DE AUTORIDADES MIGRATORIAS (RIAM)</b>
ANEXO II	<b>Comunicado de los Países Miembros de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM) frente a la Revisión Regional del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</b>

# XIII Congreso

Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias - RIAM

Por la Delegación de Argentina



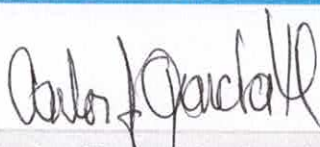
Andrés Pérez Esquivel

Por la Delegación de Brasil



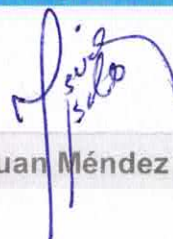
Truyitralau Tappa

Por la Delegación de Colombia



Carlos Fernando García Manosalva

Por la Delegación de Cuba



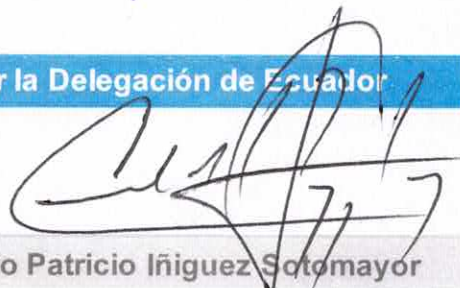
Mario Juan Méndez Mayedo

Por la Delegación de Costa Rica



Marlen Luna Alfaro

Por la Delegación de Ecuador



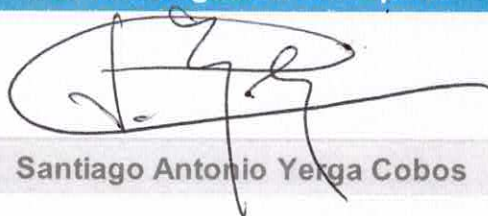
Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor

Por la Delegación de El Salvador



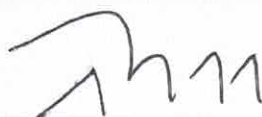
Walter Recinos Solis

Por la Delegación de España



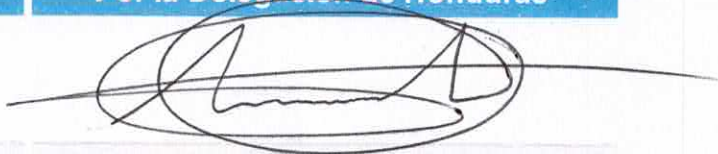
Santiago Antonio Yerga Cobos

Por la Delegación de Guatemala



Manuel Estuardo Rodríguez  
Valladares

Por la Delegación de Honduras



Allan Fernando Alvarenga Gradis



Ministerio del Interior  
Argentina



Migraciones



OIM  
ONU MIGRACIÓN



BANCO DE DESARROLLO  
DE AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE

# XIII Congreso

Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias - RIAM

Por la Delegación de Nicaragua

Miguel Ángel Ortez González

Por la Delegación de Panamá

Javier Arturo Espinosa Rodríguez

Por la Delegación de Paraguay

María de los Ángeles Arriola Ramírez

Por la Delegación de Perú

Armando Benjamín García Chunga

Por la Delegación de Uruguay

Eduardo Mata Castro

Por la Delegación de República Dominicana

Venancio Alcántara Valdez



Ministerio del Interior  
Argentina



Migraciones



OIM  
ONU MIGRACIÓN



BANCO DE DESARROLLO  
DE AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE



## **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED IBEROAMERICANA DE AUTORIDADES MIGRATORIAS (RIAM)**

### **PARTE I: PREÁMBULO**

La Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM) manifiesta su compromiso la promoción de una migración segura, ordenada y regular; asegurar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, de las personas desplazadas por motivos ambientales y grupos vulnerables; la soberanía de los países miembros; la integración socioeconómica y unidad familiar de las personas migrantes; el interés superior de la niñez y adolescencia migrante; la no discriminación, xenofobia y racismo; salvar vidas y emprender acciones para las personas migrantes desaparecidas; la prevención de los riesgos de la migración irregular, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos transnacionales.

### **PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1: Naturaleza y Propósito**

La RIAM se constituye en un foro consultivo de cooperación intergubernamental entre las autoridades migratorias iberoamericanas con el fin de fortalecer la gestión migratoria a nivel nacional, bilateral y multilateral.

#### **ARTÍCULO 2: Objetivos específicos**

- 1) Fortalecer la cooperación técnica y científica de carácter migratorio;
- 2) Generar espacios de capacitación e identificación de buenas prácticas para sus funcionarios;
- 3) Establecer cooperación técnica para la lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos transnacionales;
- 4) Promover mecanismos para el intercambio de información;
- 5) Fomentar la proyección de la región iberoamericana a nivel internacional.

#### **ARTÍCULO 3: Funciones**

- a) Compartir los protocolos y procedimientos empleados en la detección de las víctimas de las redes vinculadas a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en aras de divulgar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas que faciliten la lucha contra este fenómeno.
- b) Organizar y ejecutar programas de capacitación del personal migratorio o de las instituciones migratorias, en los campos técnicos, jurídicos, administrativos, operativos y en materia de derechos humanos.
- c) Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la capacidad de análisis estratégico migratorio, que permita consolidar la toma de decisiones en los Estados miembros.
- d) Proponer medidas encaminadas a mejorar la gestión migratoria entre los estados miembros, que permitan garantizar los derechos de los migrantes, las poblaciones vulnerables, así como la seguridad y orden interno de los Estados.



- e) Fortalecer la cooperación en materia de tecnologías de la información, inclinadas a promover un sistema de control migratorio integrado eficiente y seguro.
- f) Generar y mantener actualizadas estadísticas y diagnósticos de flujos migratorios en cada país, que faciliten la toma de decisiones de las autoridades migratorias de la región de forma ágil y oportuna.
- g) Desarrollar y promover mecanismos o instrumentos de coordinación que permitan modernizar los procedimientos migratorios y facilitar los flujos ordenados, seguros y regulares por la región.
- h) Maximizar y aprovechar la cooperación con organismos internacionales intergubernamentales y fomentar la participación de la RIAM en foros consultivos internacionales.

#### **ARTÍCULO 4: Países Miembros**

La RIAM está constituida por las Autoridades Migratorias de los países iberoamericanos miembros con participación, organismos observadores y países invitados.

Los Estados con derecho a voto reciben el nombre de Estados Miembros. Cada uno estará representado por una delegación oficial presidida por la máxima autoridad migratoria o un o una representante de la misma en calidad de Jefe o Jefa de Delegación.

#### **ARTÍCULO 5: Organismos observadores y países invitados**

Los Organismos Observadores aceptados por los Países Miembros tienen derecho a voz sin voto en los Congresos.

La Presidencia Pro Tempore podrá realizar invitaciones especiales a Estados no miembros de la RIAM, los que tendrán la posibilidad de participar con derecho a voz pero sin voto.

### **PARTE III: COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA**

#### **ARTÍCULO 6: Presidencia Pro Tempore (PPT)**

La dirección de la RIAM es ejercida por una Presidencia Pro Tempore (en adelante PPT), por el período de un año. La PPT es elegida por postulación entre los Estados Miembros.

Son funciones de la PPT, las siguientes:

- a. Coordinar y presidir la RIAM.
- b. Liderar los grupos de redacción de los documentos oficiales.
- c. Elevar consultas a los Estados Miembros de la RIAM cuando lo considere necesario.
- d. Representar a la RIAM en reuniones y foros internacionales.
- e. Constituirse como la principal instancia de contacto con otros foros, organismos y entidades externas.
- f. Proponer temáticas, invitados especiales y la incorporación de países o bloques regionales como observadores.
- g. Convocar a técnicos o expertos con el fin de recibir insumos para el desarrollo de las tareas asignadas en el marco de la RIAM.



- h. Colaborar con la búsqueda de auspicios y financiamiento para la realización de la RIAM.

#### **ARTÍCULO 7: Punto Focal**

Cada Estado designa un delegado o una delegada que actúe como punto de contacto permanente con la PPT y la Secretaría Técnica (en adelante ST) de la RIAM. Esta procura facilitar la gestión de la cooperación internacional.

La designación del Punto Focal se comunica de manera oficial a la PPT y la ST. En el caso de que los Países Miembros nombren a más de un Punto Focal deberán precisar quién actuará como titular y quién o quiénes como suplentes, señalando la sucesión u orden correspondiente entre los mismos. El listado de puntos focales deberá ser actualizado durante el ejercicio de cada PPT por la ST.

#### **ARTÍCULO 8: Secretaría Técnica (ST)**

La Secretaría Técnica está a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones de las Naciones Unidas (en adelante OIM), a través de sus correspondientes oficinas regionales.

Son funciones de la ST, las siguientes:

- a) Brindar apoyo técnico, comunicacional y administrativo a la RIAM.
- b) Apoyar las actividades de seguimiento de las Declaraciones, Planes de Trabajo, compromisos e iniciativas que se proponen y desarrollan en el marco de la RIAM.
- c) Mantener y dar seguimiento a la memoria institucional de la RIAM.
- d) Mantener actualizado el listado de puntos focales.
- e) Colaborar con la búsqueda de auspicios y financiamiento de la Red.
- f) Facilitar la debida incorporación a todo nuevo miembro observador o invitado, suministrando la información, asistencia y colaboración necesaria.
- g) Otras que le sean conferidas por parte de la PPT.

### **PARTE IV: CONGRESOS, REUNIONES Y SEDES**

#### **ARTICULO 9: Congresos y Sedes**

Los Congresos de la RIAM se celebran anualmente y reúnen al máximo de los Estados Miembros, los organismos observadores y los países invitados. Estas reuniones consagradas a la deliberación de aspectos específicos de la gestión migratoria tienen carácter no vinculante.

El Congreso se llevará a cabo con modalidad presencial en el territorio del Estado que ejerce la PPT, el cual a su vez realizará las funciones de organizador y anfitrión del evento.

#### **ARTICULO 10: Reuniones ordinarias**

Los Estados Miembros podrán celebrar todas las reuniones ordinarias que estimen oportunas en diferentes modalidades: presencial, virtual o híbrida.

Estas podrán ser convocadas de oficio por la PPT o a solicitud de un mínimo de tres Estados Miembros.





Las conclusiones y/o el contenido de las reuniones ordinarias serán plasmados en Minutas.

**ARTICULO 11: Declaración anual**

Los acuerdos, compromisos y/o recomendaciones que surtan en los Congresos de la RIAM se adoptan por consenso y se expresan mediante una Declaración que se aprueba al concluir el Congreso con la firma de los Jefes y las Jefas de Delegación presentes.

**PARTE V: DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 12: Modificación y reglamentación de nuevos temas**

Los Estados Miembros de la RIAM podrán proponer las modificaciones al presente Reglamento que consideren convenientes. En caso de proponer el desarrollo de nuevos artículos relacionados a la reglamentación de temas específicos vinculados al objeto de la RIAM, los mismos serán contenidos en un documento que se anexará al presente reglamento. Las modificaciones y la inclusión o desarrollo de nuevos temas serán aprobados por consenso en las Declaraciones de la RIAM.

**ARTÍCULO 13: Vigencia**

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de aprobación por parte de los Estados Miembros.



## **Comunicado de los Países Miembros de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM) frente a la Revisión Regional del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular 2024**

Los Países Miembros de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), saludan con beneplácito la Revisión Regional del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular como espacio de intercambio, cooperación y compromiso coincidentes con los principios fundantes de nuestra Red.

La RIAM se constituye como un foro consultivo de cooperación intergubernamental entre las autoridades migratorias iberoamericanas de 21 países y organismos observadores, desde hace más de 10 años, con el fin de fortalecer la gestión migratoria a nivel nacional, bilateral y multilateral. Tiene como compromiso la promoción de una migración segura, ordenada y regular; asegurar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, de las personas desplazadas por motivos ambientales y grupos vulnerables; la soberanía de los países miembros; la integración socioeconómica y unidad familiar de las personas migrantes; el interés superior de la niñez y adolescencia migrante; la no discriminación, xenofobia y racismo; salvar vidas y emprender acciones para las personas migrantes desaparecidas; la prevención de los riesgos de la migración irregular, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos transnacionales.

Deseamos enfatizar la importancia del Pacto Mundial y la Declaración de Progreso aprobada en el Foro de Examen de las Migraciones Internacionales del año 2022 bajo el auspicio de la Asamblea de las Naciones Unidas, en tanto instrumentos para mejorar la gobernanza de la migración, atender la movilidad humana en todas sus dimensiones y fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas migrantes a nivel mundial, independientemente de su estatus migratorio.

Destacamos que existen logros alcanzados por la región en materia de protección y garantía de los derechos de las personas migrantes que sirven de ejemplo para el resto del mundo. Asimismo, reafirmamos la necesidad de una mayor cooperación internacional en materia de movilidad humana y de recursos para considerar la protección de derechos de las personas desde un enfoque integral.

Esperamos que la Revisión Regional del Pacto Mundial de Migraciones del año 2024 sea una oportunidad para analizar avances y retos en su implementación. En este espíritu, la RIAM expresa su compromiso de continuar trabajando para superar los desafíos existentes y bregar por garantizar una migración segura, ordenada y regular.